



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 156-2023-MDP/LC

Pichari, 18 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2023, Opinión Legal N° 0850-2023-MDP-OAJ/NEE-F de 06 de diciembre del 2023 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 283-2023-MDP/GM/EMHA de 23 de noviembre del 2023, Informe N° 3142-2023-MDP/GEyDS/WLS-G de 20 de noviembre del 2023 del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Informe N° 200-2023-MDP-GEDS-DPSS-PVL/WGH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al inciso V del Título Preliminar de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de Ley N° 26842 - Ley General de Salud, se reconoce la responsabilidad del Estado en vigilar, atender y abordar problemas de desnutrición, salud mental, salud ambiental y necesidades específicas de grupos vulnerables como niños adolescentes, madres y ancianos en situación de abandono social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS se aprobó los lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objetivo de promover el desarrollo infantil temprano, sustentando en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprobó el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia y se declaró de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2023, se trató como agenda: Propuesta de "APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN DE ARTICULACIÓN LOCAL IAL", en atención al Informe N° 200-2023-MDP-GEDS-DPSS-PVL/WGH de 14 de noviembre del 2023 del Responsable del Programa Vaso de Leche, remite reglamento aprobado;

Que, con el Informe N° 3142-2023-MDP/GEyDS/WLS-G, de 20 de noviembre del 2023 del Gerente de Educación y Desarrollo Social, solicita la aprobación del Reglamento de la IAL, es un espacio que permite fortalecer el trabajo articulado entre las municipalidades y otras organizaciones e instituciones respondiendo a la problemática del distrito y por el bien de la población, fortalece las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales movilizándolo a los actores y recursos locales a favor de la población;

Que, con Informe N° 283-2023-MDP/GM/EMHA, de 23 de noviembre del 2023 de Gerencia Municipal, solicita aprobación del Reglamento de la IAL - INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con Opinión Legal N° 0850-2023-MDP-OAJ-NEE-F, de 06 de diciembre del 2023 de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, esta oficina opinión favorable para suscripción del Reglamento de la Instancia de Articulación Local - IAL del Distrito de Pichari; toda vez, que la misma establecerá los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de la Instancia de Articulación para el desarrollo Infantil Temprano, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2023-A-MDP/LC de fecha 14 de abril del 2023;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL REGLAMENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL)", del distrito de Pichari que consta de 8 capítulos, 34 artículos - Disposición Final .

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

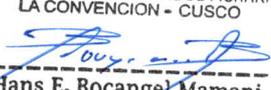
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GfyzB
Pag. Web
Anclino

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Hans E. Bocangel Mamani
SECRETARIO GENERAL